

## Comité de Auditoría y Riesgos de Caja Rural de Villamalea

El Comité de Auditoría y Riesgos se constituye como un órgano interno creado en el seno del Consejo Rector de Caja Rural de Villamalea, de carácter informativo y consultivo, sin funciones ejecutivas. Tiene facultades de información, asesoramiento y propuesta, dentro de su ámbito de actuación, que se regirá por lo previsto legalmente y las normas contenidas en el propio Reglamento del Comité de Auditoría y Riesgos.

La **composición** del Comité mixto de Auditoría y Riesgos es el siguiente:

COMITÉ DE AUDITORÍA Y RIESGOS	CARGO
D. FRANCISCO ESCRIBANO SOTOS	PRESIDENTE
Dña. CARMEN JIMÉNEZ GARCÍA	SECRETARIA
Dña. MARÍA PILAR MURCIA PARDO	VOCAL

El cargo de Responsable de la Unidad de Auditoría Interna lo ostenta D<sup>a</sup>. Iris Cubas Campos y el cargo de Responsable de Riesgo Global (FGR) lo ostenta D<sup>a</sup>. Belinda Murcia López.

### Funciones del Comité de Auditoría y Riesgos:

En materia de **Riesgos**:

- Asesorar al Consejo Rector sobre la propensión global al riesgo, actual y futura, de la Entidad y su estrategia en este ámbito, y asistirle en la vigilancia de la aplicación de esa estrategia;
- No obstante, el Consejo Rector conservará la responsabilidad global respecto de los riesgos que asuma la Entidad.
- Examinar si los precios de los activos y los pasivos ofrecidos a los clientes tienen plenamente en cuenta el modelo empresarial y la estrategia de riesgo de la Entidad. En caso contrario, el Comité presentará al Consejo Rector un plan para subsanarlo.
- Determinar, junto con el Consejo Rector, la naturaleza, la cantidad, el formato y la frecuencia de la información sobre riesgos que deba recibir el propio Comité y el Consejo Rector.
- Colaborar para el establecimiento de políticas y prácticas de remuneración racionales. A tales efectos, el Comité examinará, sin perjuicio de las funciones de la comisión de nombramientos y remuneraciones, si los incentivos previstos en el sistema de remuneración tienen en consideración el riesgo, el capital, la liquidez y la probabilidad y la oportunidad de los beneficios.

### En materia de **Auditoría**:

Por lo que respecta a la función de Auditoría, este Comité sirve de apoyo al Consejo Rector en sus cometidos de vigilancia mediante la revisión periódica del proceso, las políticas y los criterios de elaboración de la información económico-financiera, del sistema de control interno de la Entidad, del cumplimiento normativo y de la contratación, independencia y conclusiones del auditor externo entre otros aspectos. Asimismo, revisa y en su caso aprueba la orientación, los planes y las propuestas de la Dirección de Auditoría Interna, asegurándose que su actividad está enfocada principalmente hacia los riesgos relevantes de la Caja y procediendo a la evaluación periódica del efectivo cumplimiento de dichos planes y del grado de implantación de las recomendaciones de la auditoría interna y externa.

De conformidad con los términos establecidos en el artículo 38.3 de la LO 10/2014 y la norma 27.3 de la Circular 2/2016, al no superar los 10.000 millones de euros de activos en los dos últimos ejercicios, la entidad no está obligada a disponer de un comité independiente de riesgos que, en este caso y de conformidad con la citada normativa, está integrado en el de Auditoría y Riesgos. No obstante, este órgano asume la función de gestión de riesgos proporcionalmente a la naturaleza, escala y complejidad de sus actividades, independiente de las funciones operativas, teniendo autoridad, rango y recursos suficientes, así como el oportuno acceso al Consejo Rector, para la correcta gestión de la función de riesgos.

Cabe destacar que este Comité de Auditoría y Riesgos está integrado por miembros del Consejo Rector que no desempeñen funciones ejecutivas y que poseen los oportunos conocimientos, capacidad y experiencia para entender plenamente y controlar la estrategia de riesgo y la propensión al riesgo de la Entidad. Por los estatutos internos, al menos un tercio de estos miembros, y en todo caso el presidente, deberán ser consejeros independientes.

El Consejo Rector velará por la independencia del Comité de Auditoría y Riesgos, estableciendo cuantos medios sean precisos para el cumplimiento de sus funciones, debiendo colaborar con los órganos de la Caja en lo necesario para que dicho Comité cumpla con sus objetivos.